



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1480/2025

VISTO:

La Ley N° 31, la Ley N° 7, las Resoluciones CM Nros. 1046/11, 173/18, 219/2018, las Res. Presidencia Nros. 927/2018, 384/2020, 462/2021, 1142/2022 y 1510/2023 y el TAE A-01-00040705-2/2025; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Presidencia N° 173/18 se dispuso la implementación y puesta en marcha del “Centro de Justicia de la Mujer”- CJM-

Que por Resolución CM N° 219/18 se ratificó la Res. Presidencia N° 927/2018 por la cual se aprobó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación y del Convenio Específico suscripto entre el Consejo de la Magistratura, el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público Tutelar, el Ministerio Público de la Defensa, el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y el entonces Ministerio de Justicia y Seguridad, todos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Res. Presidencia Nros. 384/2020, 462/2021, 1142/2022 y 1510/2023, se aprobó la estructura orgánica, misiones y funciones de cada área del Centro de Justicia de la Mujer y se designaron los titulares de cada una de las reparticiones.

Que, desde su creación, el Centro de Justicia de la Mujer se consolidó como un ámbito de atención centralizada para personas que requieren asesoramiento, asistencia y/o intervención judicial por hechos vinculados a la violencia de género —en cualquiera de sus manifestaciones— demostrando ser eficaz en su objetivo de desarrollar un modelo de gestión que integra el abordaje interdisciplinario. Este enfoque integral e integrado ha propiciado una articulación eficaz y ágil entre los organismos que lo integran, permitiendo evitar derivaciones que generan revictimización en quienes han sufrido o sufren violencia de género.

Que, asimismo, ha implementado medidas para reforzar la calidad del servicio, tales como la creación de la línea de atención directa y gratuita 0800-999-MUJER (68537), la incorporación de vehículos propios para el traslado de consultantes como así también la consolidación de dos sedes —La Boca y Microcentro—.

Que, además, el Centro de Justicia de la Mujer cuenta con cinco (5) puntos de atención, mejorando la accesibilidad y permitiendo la descentralización territorial. En este sentido, a los fines de acercar el servicio a aquellos lugares donde hay mayor demanda, el CJM cuenta con un punto de atención en la sede Lugano (Av. Coronel Roca 5252) y en la Defensoría del Pueblo de la CABA (Av. Belgrano 673). Por otra parte, en el año 2024 se incorporó la atención a través de un equipo móvil en el barrio Padre Rodolfo Ricciardelli (Parroquia Santa María Madre del Pueblo, Manzana 3, Casa 1) y en



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

la Villa 21-24 (Casa Social Madre Teresa de Calcuta, Pasaje Río Cuarto 3331) y, en el corriente año, se estableció un nuevo punto de atención en Flores (Av. Rivadavia 7202).

Que, sobre la base de la experiencia y los resultados positivos obtenidos, se encuentra pronta a inaugurar una nueva sede en Caballito en la calle Yerbal 31, cuya finalidad es prestar atención las 24 horas durante los 365 días del año. La misma se ubica estratégicamente en el centro geográfico de la Ciudad para garantizar equidistancia en la accesibilidad de las personas consultantes y mayor cobertura territorial.

Que, en el Centro de Justicia de la Mujer funcionan programas especializados como el de Prevención de Noviazgos Violentos (en el año 2025 se dictaron 358 cursos donde asistieron 8.740 personas), el de Atención de Derechos de Personas con Discapacidad y el de Acceso a Derechos para Personas Travestis, Transexuales y/o Transgénero, que tiene a su cargo el Registro “Lohana Berkins” de solicitantes de empleo.

Que, a su vez, se llevan a cabo operativos territoriales denominados “CJM se mueve” que tienen como finalidad dar mayor visibilidad a las tareas que se realizan y, de ese modo, viabilizar el acceso a la justicia de las mujeres y personas LGTBIQ+ que se encuentran en situación de violencia por razones de género. En el año 2024, el “CJM se mueve” tuvo presencia en sesenta y ocho (68) operativos realizados en distintas comunas, brindando orientación y acompañamiento a personas en situación de violencia de género. Adicionalmente, se realizan actividades de promoción de derechos y de sensibilización en la comunidad, tales como talleres, charlas y jornadas, donde se ofrecen diferentes herramientas para la prevención de las violencias de género.

Que, entre las acciones realizadas en el año 2024 por la Oficina de la Mujer del CJM, que tiene a su cargo la capacitación de todo el poder judicial en Ley Micaela, tuvo como resultado que 559 personas finalizaran el curso satisfactoriamente.

Que, por su parte, en el mes de noviembre de 2023, la Ley N° 6.682 incorporó al Centro de Justicia de la Mujer como auxiliar de justicia (artículo 45 ter de la Ley N° 7), a fin de que intervenga a requerimiento de jueces/as o del Ministerio Público en causas donde se advierta o sospeche violencia de género. En este marco, el Centro de Justicia de la Mujer atiende requerimientos de múltiples fúeros y organismos judiciales de la Ciudad y de la Justicia Nacional.

Que las intervenciones y requerimientos judiciales que realiza el Centro de Justicia de la Mujer, sin carácter taxativo, comprenden: informes interdisciplinarios de evaluación y actualización de riesgo; informes interdisciplinarios sobre situación actual de la víctima y/o estado de vulnerabilidad; comunicaciones a víctimas sobre requerimientos obrantes en la causa; informes de constatación de lesiones; informes de seguimiento de pautas de conducta en condenas condicionales, en libertad asistida o salidas anticipadas y en suspensión de proceso a prueba; informes técnicos y recomendaciones en casos concretos; acompañamiento a audiencias; dictámenes jurídicos con perspectiva de género, sobre normativa aplicable en materia de género y acceso a justicia; derivaciones a patrocinio jurídico gratuito; y asistencia y/o asesoramiento en



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

materia de igualdad de género y acceso a justicia.

Que, en el marco del nuevo rol de auxiliar de justicia del Centro de Justicia de la Mujer, sólo durante el transcurso del año 2024 se recibieron 347 requerimientos de diversa índole, todos destinados a promover el acceso a la justicia en causas que involucraron a mujeres o personas del colectivo LGTBIQ+ víctimas de violencia de género.

Que, el crecimiento de las prestaciones, de las sedes y los puntos de atención, las nuevas funciones de auxiliar de justicia y la necesidad de consolidar una estructura institucional propia, hacen imprescindible incorporar nuevas áreas en el ámbito del Centro de Justicia de la Mujer, a fin de facilitar la coordinación entre las diferentes áreas e instancias y optimizar la planificación, la gestión de recursos y la respuesta jurisdiccional. En tal sentido, se crean la Dirección de Auxiliares de Justicia y el Departamento de Coordinación Jurisdiccional; el Departamento Administrativo y la Oficina de Logística; el Departamento de Planificación y Seguimiento; y se jerarquiza el Departamento de Articulación Institucional y Territorial, convirtiéndolo en la Dirección de Articulación Institucional y Territorial.

Que la creación de la Dirección de Auxiliares de Justicia y el Departamento de Coordinación Jurisdiccional tienen como fundamento la incorporación y el crecimiento de la función de auxiliar de justicia del Centro de Justicia de la Mujer que demandan, por su diversa índole, la participación de equipos interdisciplinarios y la producción de más de una intervención por cada solicitud. El aumento del volumen de los requerimientos judiciales hace imprescindible constituir un área jurisdiccional específica, dotada de profesionales especializados, con dedicación exclusiva, que aseguren el abordaje integral y con perspectiva de género durante todas las etapas del proceso judicial.

Que, respecto a la necesidad de creación del Departamento Administrativo y la Oficina de Logística, cabe tener en cuenta que el Centro de Justicia de la Mujer asistió a 7.182 personas en el año 2024 y 7.563 personas en los dos primeros trimestres del año 2025.

Que, por su parte, adicionalmente al aumento de competencias y funciones, el Centro de Justicia de la Mujer también tendrá un aumento significativo de volumen en la labor administrativa en virtud de la apertura de la nueva sede en el barrio de Caballito. A ello, se le debe añadir la implementación de nuevas acciones que implican gestiones administrativas y erogaciones presupuestarias.

Que, teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, resulta necesario contar con un equipo técnico-administrativo propio, con capacidad para diseñar procedimientos administrativos y llevar a cabo los existentes garantizando el correcto funcionamiento del Centro de Justicia de la Mujer, tener un registro de la documentación administrativa que ingresa, gestionar y planificar la disposición de los recursos de manera eficiente, brindar soporte técnico y operativo en la temática a las áreas que lo integran, entre otros relacionados. Por ello, y debido al alcance y la magnitud del servicio que



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

brinda el Centro, la creación de estas áreas resulta indispensable.

Que la creación del Departamento de Planificación y Seguimiento se fundamenta en la necesidad de garantizar una gestión ordenada, eficiente y transparente, por lo que amerita la creación de un área dedicada a conducir, coordinar, garantizar el cumplimiento y evaluar la planificación del Centro de Justicia de la Mujer. Esto facilitará el proceso permanente de mejora continua de los servicios prestados, en el marco del proceso operativo del Sistema de Gestión de Calidad del Consejo de la Magistratura.

Que, en el marco de la readecuación estructural, luce conveniente que la Oficina de Derivación a Servicios de Patrocinio Jurídico pase a depender del Departamento de Coordinación Jurisdiccional, a fin de fortalecer la coherencia funcional del área.

Que la jerarquización del Departamento de Articulación Institucional y Territorial en Dirección, se funda en la necesidad de fortalecer la coordinación interinstitucional y la visibilidad territorial de las políticas de género del CJM y garantizar la distribución del personal que integra los equipos interdisciplinarios en los puntos atención y la atención ininterrumpida en dichos lugares.

Que, en virtud de todo lo expuesto y con el objeto de adecuar la estructura organizacional del Centro de Justicia de la Mujer al crecimiento de sus competencias y sedes, corresponde disponer una actualización de su organigrama conforme a lo expuesto precedentemente.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto en el ámbito de su competencia, destacando que el Centro de Justicia de la Mujer cuenta con partida presupuestaria propia y diferenciada de la jurisdicción y del Consejo de la Magistratura.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia la política de recursos humanos vinculada a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad (excluido el Tribunal Superior de Justicia) y que, por Resolución CM N° 173/2018, se delegó en la Presidencia el dictado de actos necesarios para la implementación del Centro de Justicia de la Mujer

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Establecer la estructura del Centro de Justicia de la Mujer, conforme las modificaciones dispuestas en los Considerandos de la presente, cuyas dependencias,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

denominaciones y funciones específicas se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de esta resolución.

Art. 2º: Incorporar la estructura del Centro de Justicia de la Mujer como Anexo XXIV de la Resolución Presidencia N° 1258/2015.

Art. 3º: Establecer que María Julieta Costa Díaz (Legajo N° 2959) pase a desempeñarse como titular de la Dirección de Articulación Institucional y Territorial, manteniendo sus condiciones de revista.

Art. 4º: Establecer que Alejandra Perrupato (Legajo N° 1293) pase a desempeñarse como titular de la Dirección de Auxiliares de Justicia con el cargo de Secretaria de 1º Instancia, manteniendo sus condiciones de revista.

Art. 5º: Establecer que Diego Duquelsky Gómez (Legajo N° 175) pase a desempeñarse como Titular del Departamento de Coordinación Jurisdiccional, manteniendo su categoría y condiciones de revista, encuadramiento salarial, previsional y de seguridad social.

Art. 6º: Establecer que José Sebastián Benito (Legajo N° 8355) pase a desempeñarse como titular del Departamento de Prevención, Apoyo y Asesoramiento en Violencias, con el cargo de Prosecretario Jefe, manteniendo sus condiciones de revista.

Art. 7º: Establecer la designación definitiva de Mariana Tognetti (Legajo N° 9168) para desempeñarse como titular del Departamento Administrativo con el cargo de Prosecretaria Jefe.

Art. 8º: Establecer que María Laura Bidonde (Legajo N° 9163) pase a desempeñarse como titular del Departamento de Planificación y Seguimiento, con el cargo de Prosecretaria Jefe, manteniendo sus condiciones de revista.

Art. 9º: Establecer que Jessica Troisi (Legajo N° 9162) pase a desempeñarse como titular de la Oficina de Logística con el cargo de Prosecretaria Administrativa, manteniendo sus condiciones de revista.

Art. 10º: Establecer que Carolina Julieta Diez (Legajo N° 8804) continúe desempeñándose en el Centro de Justicia de la Mujer con el cargo de Auxiliar, bajo el encuadre jurídico previsto por el inciso 1º del artículo 9º del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014).

Art. 11º: Crear el Suplemento específico por Coordinación por puntos de Atención, por las razones esgrimidas en los considerandos.

Art. 12º: Asignar a María Julieta Costa Díaz (Legajo N° 2959) Titular a cargo de la Dirección de Articulación Institucional y Territorial del Centro de Justicia de la Mujer, el suplemento específico por coordinación por puntos de atención, equivalente al 6,43 % del sueldo (conforme acordada TSJ 09/2000).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 13º: Designar a Melina Abril Ernst (DNI 39.879.825) y Mariana Pereyra (DNI 25.374.849) en los cargos de Auxiliar en la Dirección General del Centro de Justicia de la Mujer.

Art. 14º: Establecer que Mariana Peluffo (Legajo 9768) continúe prestando funciones bajo el encuadre jurídico previsto por el inciso 1º del artículo 9º del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma, en el cargo de Auxiliar en la Dirección General del Centro de Justicia de la Mujer.

Art. 15º: Establecer que las personas designadas en el Art. 13º de la presente Resolución, deberán tramitar su alta administrativa ante el Departamento de Relaciones Laborales.

Art. 16º: Aprobar el Anexo II, el que forma parte integrante de la presente resolución, designando a los agentes que allí se enumeran como Coordinadores y Subcoordinadores.

Art. 17º: Encomendar a la Dirección de Análisis Normativo la incorporación de las modificaciones aquí dispuestas al texto ordenado de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Art. 18º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, al Centro de Justicia de la Mujer -y por su intermedio comunicar los cambios en sus estructuras y funciones de sus dependencias al Ministerio Público de la CABA-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA- excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA

consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1480/2025



LEGUIZAMON Isabella
Karina
Presidenta
CM CABA